

REGLAMENTO GENERAL
FITPAR 2009

Generalidades

- a. FITPAR: Feria Internacional de Turismo Paraguay es organizada por la Asociación Paraguaya de Agencias de Viajes y Turismo – ASATUR.
- b. La realización integral de la Feria estará a cargo de la Asociación Paraguaya de Agencias de Viajes y Turismo ASATUR.
- c. La FITPAR se regirá por el presente Reglamento General. Forman parte del mismo, con igual validez, las normas para la preparación de stands; normas para la solicitud y uso de los servicios adicionales; los planos y tarifas de la Feria los que serán automáticamente aceptados desde el momento de la firma de la Solicitud de Admisión. Hallándose el presente Reglamento a disposición de los participantes y siendo ampliamente difundido, su conocimiento se presume "*iure et de iure.*"

2. Lugar y fecha de realización

La Feria Internacional de Turismo del Paraguay - FITPAR 2009, se realizará en el Centro de Convenciones de la CONMEBOL ubicado en la intersección de la Autopista al Aeropuerto Internacional Silvio Pettirosi y la Ruta Gral.Aquino. Luque, Gran Asunción, República del Paraguay, los días 7 y 8 de noviembre de 2009.

3. Condiciones de Participación

- a. Tienen derecho a participar en la Feria todos los organismos gubernamentales, no gubernamentales, representaciones, instituciones oficiales o privadas, nacionales y extranjeras, profesionales, estudiantes universitarios, operadores comerciales y prestatarios de servicios de todos los rubros del sector del Turismo.
- b. La FITPAR se reserva el derecho de admisión y permanencia en la Feria.

4. Condiciones Generales

- a. Para participar de la FITPAR, las empresas interesadas deberán presentar la Solicitud de reserva de espacios, completando todos los requisitos que se consignan en la misma.
- b. La FITPAR otorgará prioridad para la adjudicación de espacios a la mayor superficie de metros solicitada y a los expositores de la edición anterior. En el caso de no poder otorgar el espacio solicitado, ofrecerá la mejor alternativa disponible.
- c. La solicitud de espacio se considerará aceptada únicamente cuando ASATUR haya emitido la correspondiente factura por el pago de la seña y el expositor haya cumplido con el pago de la misma.

5. Condiciones de ventas

- a. Los espacios están indicados en los planos de la Feria, con sus correspondientes números.
- b. Los precios por metro cuadrado (m²) de cada espacio son los que figuran en la lista de precios preestablecida por la FITPAR, pudiendo ser área libre (sin montaje) o con montaje básico.
- c. En los casos de espacios sin montaje, el precio acordado incluye sólo el espacio físico y la energía eléctrica básica 500 W por stand.
- d. **En los casos de espacios con montaje básico, incluye:**
 - Montaje de stand con panelería,
 - perfiles de 2,3 m. de altura ,
 - laminas de Eucatex, color blanco.
 - alfombra
 - iluminación 300 W.
 - toma corriente individual – capacidad 500 W
 - Cenefa
 - Identificador del expositor sobre cenefa, de 8 cm. de altura, color negro en vinilo ploteado.
- e. El expositor no está autorizado a ceder, donar, vender, alquilar, transferir ni compartir el espacio adjudicado, ni parte del mismo.
- f. El precio de los espacios se abonará de la siguiente manera:
 - i. Contado.
 - ii. U\$S 150 (dólares ciento cincuenta) de seña por stand a los 15 días de la confirmación del espacio y el saldo a convenir. El último plazo para cancelación de pago vence el 31 de octubre de 2009. A partir de esta fecha, los organizadores se reservan el derecho a disponer del stand sin mediar devolución de la entrega inicial.
- g. El incumplimiento de cualquiera de los pagos mencionados anteriormente:
 - i. Cancela la reserva o alquiler del stand.
 - ii. Ocasiona al expositor la pérdida total de la suma que anteriormente hubiera abonado.
 - iii. Faculta a los organizadores de la FITPAR a adjudicar el espacio a terceros, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.
 - iv. Si en la fecha establecida para la inauguración de la FITPAR se adeudaran importes por servicios adicionales y/o cualquier otro concepto, las autoridades podrán disponer la clausura del stand sin indemnización ni reintegro alguno, hasta que dichos importes sean cancelados.
 - v. Si por cualquier motivo, una vez efectuado el pago total o parcial, el expositor renunciase a su participación o se viese imposibilitado de participar en la Feria, perderá todo derecho a la devolución del importe ya abonado.
 - vi. La FITPAR tiene la facultad de cancelar y adjudicar a terceros los espacios abonados que no fueran ocupados con una antelación de 24 hs antes del vencimiento del plazo que se estipule para la finalización de la construcción de stands, perdiendo el expositor todo derecho a la devolución del importe

ya abonado.

SERVICIOS PROVISTOS POR FITPAR

6. Seguridad

- a. La FITPAR establecerá personal de vigilancia general, responsable del orden y de la atención de imprevistos. Durante las horas de cierre al público, sólo podrá permanecer el personal de seguridad contratado por la FITPAR.
- b. Los expositores y su personal están obligados a permitir la revisión de los paquetes y/o vehículos que entran y/o salgan del predio ferial.

7. Limpieza

La FITPAR dispondrá de personal de limpieza para el área ferial. La misma se realizará en forma integral mientras esté cerrada la feria, y se mantendrá durante la permanencia del público y expositores. La limpieza de los stands corre por cuenta y cargo exclusiva del expositor.

8. Energía eléctrica

- a. Todos los stand se proveen con iluminación de 300 W por stand y un toma corriente con capacidad de HASTA 500 W de corriente eléctrica de 220 V.
- b. En caso que se necesite mayor carga de electricidad se deberá solicitar como energía adicional y con un costo adicional de **Gs. 200.000 (Doscientos mil guaraníes)**.

9. Asesoramiento

La FITPAR pone a disposición de los expositores todo el asesoramiento específico que requieran, así como los datos de información sobre los stands.

10. Responsabilidades del Expositor y hacia terceros

- a. El expositor será el único responsable por cualquier eventualidad causada a su personal, o visitantes de la feria que se encuentren dentro de su stand, como también por daños que puedan ocasionar en la alfombra, paredes y paneles del recinto ferial, y/o a sus cosas o bienes de cualquier naturaleza, por robo, hurto, incendio, rayo, tempestad, explosión, granizo, penetración de agua, humedad, inundación, accidente, conmoción civil, sabotaje u otras cualesquiera fuera su origen y procedencia.
- b. Será asimismo, responsable de los daños y/o perjuicios que ocasionaren -dentro y fuera de su stand- su personal y/o las cosas de que se sirve o tiene a su cuidado.
- c. El expositor deberá contratar con compañías de seguros de primera línea que cubran la totalidad de los riesgos descritos, por todo el tiempo en que se halle en posesión del espacio, incluido el de la construcción y desarme del mismo.

- d. Los Organizadores trasladarán a los expositores el monto de los deterioros que los constructores de stands, camiones y/o fletes de sus empresas, por su cuenta o por cuenta de los constructores de stands, causen a las instalaciones fijas y/o provisorias del predio.
- e. Los Organizadores no se hacen responsables por los daños que puedan producir al expositor las deficiencias en las instalaciones de luz y fuerza motriz, desagües, aire acondicionado, etc. Tampoco se hacen responsables si por cualquier hecho y/o evento al que sea ajeno, se produjera la interrupción de dichos servicios.
- f. El expositor es responsable de la seguridad de su stand durante las horas de visita de público. En general, su responsabilidad se extiende durante todo el plazo y horario en que se halle en posesión del espacio, exceptuadas las limitaciones de permanencia establecidas cuando la Feria se encuentre cerrada al visitante.

11. Responsabilidades impositivas, arancelarias, etc.

Los expositores asumen plena responsabilidad por el pago de tasas, impuestos y contribuciones que graven las actividades que se desarrollen en su stand.

12. Responsabilidades hacia la Feria

- a. Los expositores deberán finiquitar el montaje de sus stands, a más tardar, 24 horas antes de la inauguración de la feria. De no ser así serán sancionados con una multa de U\$S 200 (Doscientos Dólares americanos), importe que quedará en poder de la FITPAR . Para evitar esta penalización se sugiere a los expositores trasladarla a los contratos con sus respectivos montadores.
- b. El expositor está obligado a cubrir la atención de su stand todos los días, desde 30 minutos antes de la hora de apertura y hasta 15 minutos después del cierre y a mantener personal en su stand durante todo el horario establecido.
- c. Los expositores tendrán a su cargo la limpieza de sus respectivos stands y estarán obligados a mantenerlos en condiciones impecables durante la permanencia de los visitantes en la Feria. Para ello cuentan con el tiempo previo a la apertura establecido debiendo depositar los residuos en los contenedores previstos para tal efecto y nunca en los pasillos.
- d. Los expositores están obligados a desarmar y retirar los elementos constructivos del stand y a devolver el espacio y lo provisto por la FITPAR en perfectas condiciones.
- e. Los deterioros que se comprueben serán facturados al titular del espacio, quien deberá pagarlos de inmediato. Caso contrario no podrá retirar su material. Los expositores no están autorizados a realizar reparaciones de ninguna clase.
- f. El incumplimiento de la fecha para desocupar el espacio autoriza a FITPAR a efectuarlo por cuenta y riesgo del expositor, quedando materiales y/o elementos en caución hasta la cancelación de los gastos originados. La FITPAR no reconocerá reclamos de ninguna naturaleza, provenientes de la realización compulsiva de tal desarme.
- g. En los días y horarios establecidos para el armado y desarme, la seguridad de todos los elementos de los stands corren por cuenta y riesgo exclusivo del expositor.

13. Obligaciones y Sanciones

- a. Todas las estipulaciones del presente Reglamento General, circulares, comunicados técnicos, plan de tiempos, planos, superficies y precios, son de cumplimiento obligatorio. Así como también las normas legales vigentes, en especial las de seguridad, higiene, moral, laborales, provisionales, de orden público, administrativas, etc. Los expositores que se aparten de la letra o espíritu de las presentes normas serán intimados a regularizar, dentro de las 24 h., su situación. Vencido este plazo, la FITPAR podrá disponer la clausura total y definitiva del stand, dando por terminada la relación contractual sin necesidad de interpelación alguna ni indemnización o reintegro de ninguna especie.
- b. En casos excepcionales las autoridades de la FITPAR se reservan el derecho a efectuar las modificaciones al presente reglamento que a su mejor entender considere conveniente para el mayor éxito de la Feria y que serán de cumplimiento obligatorio para todos los expositores.
- c. En caso de que se considere conveniente, las autoridades de la FITPAR redactarán comunicaciones complementarias de estas normas, las cuales serán oportunamente remitidas, por lo que se recomienda a los expositores trasladar esa información a los respectivos montadores de stands, ya que es de cumplimiento obligatorio.
- d. Las autoridades de la Feria realizarán sucesivas inspecciones durante el desarrollo del montaje de stands para verificar el correcto cumplimiento de las normas respectivas. Queda debidamente aclarado que en los casos en que no se proceda a la inmediata corrección de las observaciones efectuadas la FITPAR podrá ejecutarlas por su cuenta y a cargo de la firma expositora.
- e. Cualquier tipo de reclamo que quisieran presentar los expositores deberán hacerlo por escrito, debidamente fundamentado, al Presidente de la ASATUR antes de la finalización del periodo de desarme de la Feria. El incumplimiento de esta carga hará decaer el derecho de presentarlo en el futuro.

14. Aplazamiento – Anulación

- a. En caso fortuito o de fuerza mayor, las autoridades de la FITPAR se reservan el derecho de modificar las fechas, horarios o plazos previstos. En caso de anulación forzosa se devolverán las sumas pagadas por los expositores previa deducción a prorrata de los gastos efectuados, sin indemnización alguna.

FUNCIONAMIENTO DE LA FERIA

15. Inauguración, horario de apertura y cierre de Feria

- a. La asistencia al acto de Inauguración Oficial de la FITPAR estará limitada a las invitaciones especiales que los organizadores cursen a las autoridades nacionales, internacionales, municipales, diplomáticas, industriales y comerciales.
- b. La FITPAR será habilitada exclusivamente a profesionales el día sábado, 7 de noviembre: de 09:00 a 19:00 hs. Para el público en general estará habilitada el

día domingo, 8 de noviembre, de 10:00 a 18:00 hs.

- c. La FITPAR se reserva el derecho de alterar los horarios, si lo considera conveniente para un mayor éxito de la Feria.

16. Para ingresar a la Feria

Las personas podrán ingresar al recinto ferial exclusivamente con credenciales, con Invitaciones o con autorización escrita de los organizadores.

17. Durante el montaje y el desarme

- a. El horario de ingreso de los vehículos durante los períodos establecidos para tal fin será válido hasta 24 horas antes de la inauguración de la feria y a partir de la noche y hasta 24 horas después de la clausura.
- b. Las operaciones de carga y descarga de materiales desde los vehículos estacionados en la playa interna del predio, se establece un costo de Gs. 10.000 (Diez mil guaraníes) por acceso.

18. Durante el desarrollo de la Feria

- a. Los ingresos a la Feria de los expositores y su personal, son los habilitados por el Centro de Convenciones de la CONMEBOL. El acceso vehicular y el parking tendrán un costo de Gs. 10.000 (Diez mil guaraníes) por ingreso.
- b. El expositor que, por razones especiales, necesite ingresar con 60 minutos de anticipación al horario de apertura, deberá solicitarlo a la Organización de la Feria con una anticipación de 24 hs, y lo hará en las mismas condiciones descriptas anteriormente.
- c. Fuera de los horarios y modalidades citados en 18.a.; 18.b. no se admitirá la presencia dentro del Predio Ferial de otras personas que las pertenecientes a la organización de la FITPAR.

19. Credenciales

Todas las credenciales se entregarán con nombre, apellido y código de barra. No se entregarán credenciales en blanco.

- a. La FITPAR entregará a los expositores una credencial Expositor por cada 9 m² ocupados (máximo 10). Estas credenciales están destinadas a los directivos y ejecutivos de la empresa expositora. No se podrá acreditar como expositor o personal de stand a menores de 18 años.
- b. La FITPAR entregará a la empresa expositora una credencial de Personal de Stand por cada 3 m² ocupados (máximo 10). Estas credenciales están destinadas al personal que atenderá el stand (repcionistas, empleados de la firma, etc.). Serán válidas para una persona e intransferibles.
- c. La FITPAR entregará a los expositores una credencial de Proveedor al montador del stand por cada 9 m² de lote adquirido (máximo 10). Estas credenciales sólo tienen validez durante el período de montaje y desarme de los stands. Para la confección de las mismas, es obligatorio el envío del listado de proveedores

autorizados.

- d. Todas las credenciales son personales e intransferibles. El uso indebido de dichas credenciales faculta a la organización a retirar y prohibir la entrada a la Feria de las personas implicadas en dichas anomalías.
- e. Las únicas credenciales válidas para el ingreso a la FITPAR son las emitidas oficialmente por las autoridades de la Feria. Toda otra identificación o credencial carecerá de valor.

20. Invitaciones

- a. La FITPAR proveerá de invitaciones para uso del expositor en cantidades de 2 por cada metro cuadrado de lote arrendado (máximo 20). Se recomienda entregar las mismas únicamente a sus clientes.
- b. Las únicas invitaciones aceptadas por los controles de puertas para permitir el acceso a la FITPAR, serán las oficiales entregadas por los Organizadores. No tendrán validez otras invitaciones que puedan existir.

21. Acciones de promoción

- a. Toda forma de publicidad y/o promoción dentro del stand es libre, siempre que su contenido no suponga una infracción a las disposiciones vigentes y que se adecue a lo establecido en las normas para la realización de stands.
- b. Los equipos de sonido (radios, micrófonos, televisores, audiovisuales, etc.) que se instalen en funcionamiento permanente o de demostración, deberán operar acústicamente aislados, no debiendo exceder los 40 decibelios el nivel de presión sonora medido a 1 metro del perímetro del stand.

22. Prohibiciones durante la Feria

- a. Realizar shows o espectáculos en los stands, excepto los casos previamente solicitados y autorizados por escrito por la Organización, por lo tanto NO se permitirá el ingreso al Predio Ferial de equipos de sonido.
- b. Dentro de la Feria, los expositores no podrán realizar ningún tipo de publicidad y/o promoción fuera de sus stands.
- c. Está prohibido, durante los días exclusivos para profesionales, el ingreso de menores de edad, aún acompañados de un mayor.

23. Pautas para el montaje

- a. En los espacios con montaje básico las medidas están tomadas a eje de panelería, cuyo espesor es de aproximadamente 5 cm. Además, de acuerdo a la modulación del sistema adoptado, se deberá descontar 1 cm. por cada metro de longitud en las medidas de frente y fondo del stand. Por lo tanto, se recomienda a los expositores consultar al Coordinador de FITPAR las medidas exactas del espacio arrendado para el correcto diseño de sus stands.

- b. El montaje del stand en espacios libres adquiridos sin montaje debe incluir obligatoriamente la construcción de las medianeras (stand vecino), de 2.50 m de altura, como mínimo; de textura lisa de color blanco, con prolija terminación.
- c. Todos los montajes deberán quedar dentro de los límites del espacio. Ningún elemento a ninguna altura podrá extralimitarse.
- d. Los frentes de mostradores de atención deberán quedar a una distancia mínima de 0,50 m respecto de las líneas de frente de los espacios.
- e. La altura máxima permitida para la construcción de los stands será de 6 (seis) metros, medidos desde el piso existente.
- f. Un elemento con una proyección en planta equivalente al 20% de la superficie del lote como máximo, podrá llegar hasta los 8 m de altura siempre que esté retirado hacia el interior de los límites del espacio, y equidistante entre lados paralelos.
- g. Los cerramientos perimetrales "ciegos" sobre los pasillos (hasta 2.50 m de altura) no podrán exceder (en superficie) el 50% de la fachada sobre cada pasillo.
- h. Los elementos sobre las medianeras (stand vecino), que sobrepasen los 2.50 m de altura, deberán ser lisos, sin juntas ni relieves de ningún tipo y de color blanco.
- i. Los volúmenes o planos de cualquier tipo que sobrepasen los 2.50 m de altura y que lleven gráfica, deberán estar retirados por lo menos 1 m de las medianeras.
- j. Se podrán colgar elementos de la estructura superior de los Pabellones, exclusivamente con la expresa autorización y supervisión del Coordinador de FITPAR teniendo como peso límite 80 Kg. aplicado a cada nudo de las vigas del techo. Para ello se deberá solicitar la autorización correspondiente a la Organización de la FITPAR, detallando características y posición (en plano de planta) con una anticipación no menor a 15 días previos a la feria.

24. Elementos y disposiciones básicos obligatorios en el stand

- a. Los stands que posean decoración con telas, entelados o telas tensadas; al igual que alfombras sobre tarima, deberán realizar obligatoriamente el proceso de ignifugado de los mismos y la presentación ante el Coordinador de FITPAR de su correspondiente certificado.
- b. El número identificador del stand deberá estar presente de forma bien visible en cada uno de los frentes del lote.
- c. Una llave de corte general de energía eléctrica del stand deberá tener libre acceso.
- d. En todos los stands deberá preverse la facilidad de acceso y desplazamiento de personas discapacitadas. En los casos de construcciones sobre tarimas sobreelevadas, será obligatorio una rampa de acceso en cada uno de sus

frentes.

- e. Los stands que poseen entresijos en sus proyectos deberán solicitar al Dpto. Técnico de FITPAR la correspondiente autorización del mismo.
- f. Es condición esencial para el ingreso al Predio Ferial, por parte de armadores y constructores de stands, la presentación de su correspondiente cobertura de seguro con terceros, Seguro de Vida Obligatorio y/o Seguro de Accidentes Personales. Estos seguros deberán presentarse ante la Organización con 96 horas de anticipación del inicio de la Feria.

25. Instalaciones eléctricas

- a. Los espacios comercializados con Montaje Básico, incluyen la instalación eléctrica bajo normas, asumiendo la FITPAR la responsabilidad técnica correspondiente.
- b. En los lotes donde se construyan stands bajo proyecto, la instalación eléctrica deberá estar a cargo de un instalador electricista.
- c. Se entiende que estos profesionales deberán cumplir obligatoriamente, en sus instalaciones, con lo recomendado por la ANDE.
- d. Asimismo deberán cumplir con las disposiciones del predio ferial previo a la alimentación de energía al stand, quien se reserva el derecho a no hacerlo, si las condiciones técnicas no son las requeridas.
- e. Por razones de seguridad un tablero con llaves de corte general de energía del stand, debe quedar al alcance del personal autorizado de la feria ante eventuales inconvenientes.
- f. Debe tener libre acceso las 24 hs. del día.
- g. El expositor dispone de un consumo de energía equivalente a 50 W/h por m² de espacio, cuyo costo está incluido en el valor del mismo. Si requiere un mayor consumo, (energía adicional) debe solicitarlo a la Feria.

Por razones de carácter técnico no podrán atenderse pedidos de electricidad adicional con posterioridad al vencimiento del plazo establecido a tal efecto.

- h. Está totalmente prohibido efectuar conexiones clandestinas y/o conectar potencias superiores a las solicitadas. Las transgresiones se penan con cese temporario de suministro, cese definitivo o clausura del stand, a juicio de la Organización.

26. Prohibiciones en el montaje

- a. Adherir alfombra directamente sobre el piso de los pabellones. Deberá realizarse con cinta adhesiva bifaz o método similar.
- b. Clavar o perforar el piso de los pabellones.

- c. Pintar con pinturas en forma de niebla o pulverizadas (usando sopletes o pulverizadores) o revestir con materiales proyectables que provoquen el mismo efecto.
- d. Emplear materiales de albañilería o de cualquier otra clase de construcción húmeda o materiales sueltos (granza, piedra partida, arena, aserrín, etc.)
- e. Producir cualquier tipo de deterioro tales como: pintados, perforados, clavados, pozos, cimentaciones, pegados sobre piso, paredes o cualquier otra instalación fija del Predio y especialmente en los paneles divisorios en los que únicamente se pueden fijar materiales autoadhesivos. Los paneles dañados serán facturados al titular del stand.
- f. Utilizar cualquier tipo de calefactores y/o artefactos que funcionen a gas o combustible líquido o cualquier otro elemento inflamable.

27. Desmontaje

- a. Los expositores están obligados a retirar sus pertenencias, desarmar y retirar los elementos constructivos del stand y a devolver el espacio y lo provisto por la FITPAR (ver 25.12) en perfectas condiciones en el plazo establecido en el Plan de Tiempos.
- b. El período de desarme será a partir de 20:00 horas del día de la clausura oficial de la feria y hasta 24 horas después de dicha clausura. Durante ese lapso, la seguridad del stand y todos sus elementos corren por cuenta y riesgo exclusivo del expositor.

28. Servicios adicionales opcionales con cargo, solicitudes

- a. Los expositores podrán solicitar a la Organización de la FITPAR, los siguientes Servicios Adicionales con Cargo:
 - 1. Energía adicional solicitándola en Ficha Técnica en los plazos estipulados en Plan de Tiempos (ver 25.2).
- b. Los expositores podrán solicitar a la Organización de la FITPAR información sobre proveedores de los siguientes Servicios Opcionales con Cargo:
 - 1. Alquiler de equipamiento, alfombra, panelería etc.
 - 2. Seguridad adicional.
 - 3. Limpieza de stand.
 - 4. Línea telefónica y/o teléfono en el stand.
 - 5. Alquiler de equipos de computación.
 - 6. Instaladores Eléctricos matriculados.
 - 7. Alquiler de matafuegos.

29. Plan de tiempos

- a. Presentación de planos del stand: hasta el 20 de octubre.
- b. Presentación formulario 1, Ficha Técnica: hasta el 2 de noviembre.

- c.** Presentación formulario 2, Datos para el Catálogo: hasta el 31 de octubre.
- d.** Presentación formulario 3, Solicitud de Credenciales: hasta el 5 de noviembre.
- e.** Pago de Servicios Adicionales: antes del 2 de noviembre
- f.** Retiro de Credenciales e Invitaciones: 06 de noviembre en el Predio de la Feria.
- g.** Montaje de Stands: Jueves, 5 y Viernes, 6 de noviembre de 12:00 a 24:00 hs.
- h.** Ingreso de Mercaderías y Mobiliario: Jueves, 5 de noviembre y viernes, 6 de noviembre, sólo con vehículos livianos (automóviles y utilitarios).
- i.** Ceremonia de Inauguración Oficial: sábado, 7 de noviembre a las 09:00 hs.
- j.** Período de apertura a Profesionales y Público: sábado 7 de noviembre de 10:00 a 20:00 hs. (para Expositores y Personal, 08:30 hs.).
- k.** Período de apertura de la Feria para Público en general: 8 de noviembre de 10:00 a 18:00 hs. (ingreso de Expositores y Personal, 9:30 hs y 10:30 hs).
- l.** Desmontaje y retiro de materiales: desde las 20:00 h. del 8 de noviembre hasta las 20:00 del 9 de noviembre.
- m.** Entrega del lote limpio y libre de elementos del expositor: a las 24:00 hs. del 9 de noviembre.